



**AUTORIZA USO DE VIA PUBLICA QUE SE
SEÑALA EN DIA Y HORAS QUE SE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 323/2011.

ARICA, 09 de junio de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, 113, 161 y 164 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud del Presidente del Sindicato Interempresas de Tripulantes de Naves Especiales de Arica, Sr. Miguel Ahumada Montaña, de fecha 08 de junio de 2011; N° ingreso Interno Seremitt 1112 de 08 de junio de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud del Presidente del Sindicato Interempresas de Tripulantes de Naves Especiales de Arica, citada en el Visto, se solicita uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados en calle Esmeralda entre calle Arauco y Av. Vicuña Mackenna, de la ciudad de Arica, para efectuar actividad denominada "Festividad del Santo >Patrono San Pedro Pescador", desde las 17:30 horas hasta las 20:30 horas del día domingo 26 de junio de 2011.

2. Que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161 del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorízase el uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados en calle Esmeralda entre calle Arauco y Av. Vicuña Mackenna, de la ciudad de Arica, para efectuar actividad denominada "Festividad del Santo >Patrono San Pedro Pescador", desde las 17:30 horas hasta las 20:30 horas del día domingo 26 de junio de 2011.



Gobierno
de Chile

SEREMITT
Arica y Parinacota
Subsecretaria de Transportes

2. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PABLO RODRIGO ARANCIBIA MATTAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES(S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

PAM/JJR/MS